

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00085-00

En atención a la solicitud que antecede (PDF 009) y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

RESUELVE:

Primero: Corregir el auto adiado 20 de febrero de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto.

Segundo: En consecuencia, se corrige numeral 1 del auto del 20 de febrero de 2024, el cual quedara así: «Por \$ 69.306.056 Mcte., correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación» y no como allí se indicó.

Tercero: En lo demás se mantiene incólume.

Cuarto: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio al ejecutado, conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Quinto: Negar la solicitud de adición del auto del 20 de febrero de 2024 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, debido a que, revisado el expediente, no se observó que el despacho haya omitido resolver algún punto que debía ser objeto de pronunciamiento en la citada providencia.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d7aa49095707e9a7388a013bdf3307515bb5b59a9b3cd64d2b4c24d1e1869c**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>